

**RESOLUCIÓN NÚM. 54/2024 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ONCE,
APROBANDO LA TERMINACIÓN DEL PRODUCTO DE LOTERÍA
INSTANTÁNEA EN SOPORTE ELECTRÓNICO DENOMINADO “GALLETA DE
LA FORTUNA ELECTRÓNICO”**

Ángel Sánchez Cánovas, Director General de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en virtud de lo que se establece en los artículos 2.3 y 19 del Reglamento regulador de los productos de la modalidad de lotería denominada “Lotería Instantánea de Boletos de la ONCE”, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 2023 mediante Resolución de 4 de abril de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1º.- Se aprueba la finalización del producto de lotería instantánea en soporte electrónico “Con dos áreas de juego y dos mecánicas” a dos euros, clase 7, con el nombre “Galleta de la fortuna electrónico”, que comenzó a comercializarse con fecha 15 de septiembre de 2021, según Acuerdo del Consejo General de la ONCE publicado en el Boletín Oficial del Estado el 27 de julio de 2021.
- 2º.- La fecha de finalización de la comercialización de los boletos de este producto será el 16 de octubre de 2024. Transcurrida la fecha fijada, no podrán comercializarse boletos de este producto.

Madrid, 13 de junio de 2024

Ángel Sánchez Cánovas